



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2021-00215-00
PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: LEIDIS JOHANA MARTINEZ BUSTAMANTE.
DEMANDADO: EIDER LUIS SAMIA ARRIETA.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su despacho el presente proceso de VERBAL-LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Soledad, agosto 18 de 2023.
LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, AGOSTO
DIECIOCHO (18) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, por llenar la demanda los requisitos de rigor contemplados en la Ley, este Despacho ordenara su admisión.

En consecuencia de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. Admítase la presente demanda VERBAL de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por la señora LEIDIS JOHANA MARTINEZ BUSTAMANTE C. C. N° 44'153.258, a través de apoderado judicial y en contra del señor EIDER LUIS SAMIA ARRIETA C. C. N° 1.104.008.406.
2. A la presente demanda imprímasele el trámite previsto en los artículos 368 y s. s. del C.G.P.
3. CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada para que la conteste dentro de veinte (20) días siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Reconocer personería jurídica, al Dr. LUIS GUTIERREZ DE ALBA C. C. N° 8'757.758 y T. P. N° 77.888 del C. S. J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA**

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8ae35733cf0bc0d4624cb87bf24f8bf0099034f157382e237ef4b0194f6644**

Documento generado en 18/08/2023 06:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>